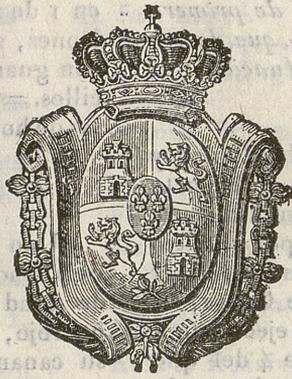


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 20 de Mayo de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando que las contribuciones que pertenezcan á los bienes del Clero secular y regular, mientras los administre el Estado se satisfagan por los administradores de bienes nacionales.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—La Direccion general de Rentas Unidas me dice en 3 del actual lo que copio.

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 del mes anterior se ha comunicado á esta Direccion la órden siguiente:

„En órden de 9 de Marzo último se comunicó á V. S. la resolucion que de acuerdo con su dictámen, el de la Contaduría general del Reino y Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se habia servido adoptar S. A. el Regente del Reino, declarando que los cupos respectivos por contribuciones ordinarias deben sufrir una baja proporcionada á las cuotas con que contribuirían las fincas que fueron del Clero secular y regular antes de su incorporacion al Estado, limitándose á las que por ser de adquisicion posterior al concordato contribuian de hecho y estaban anotadas en los padrones de la riqueza imponible al señalarse los actuales cupos, y siempre que tambien vaya desapareciendo esta rebaja á medida que las expresadas fincas se anejen. En la misma órden se previno á V. S. que al circularla explanara las bases del Asesor, dictando reglas fijas á los Intendentes para que la ejecucion sea uniforme y no se causen perjuicios indebidos al Estado. Sobre este extremo versa la consulta que en 18 de este mes hace esa Direccion al Ministerio de mi cargo, acompañando el dictámen de la Contaduría general del Reino, con el que está de acuerdo. Y enterado S. A. de que lo propuesto en la indicada consulta conserva intacto el prin-

cipio de justicia que se reconoció en las solicitudes de las Diputaciones provinciales de Valencia, Tarragona, Castellon y otras de las provincias de la Corona de Aragon y Principado de Cataluña, que la ejecucion afianza el órden administrativo, garantiza el buen sistema de contabilidad, y presenta la sencillez y simplificacion en las operaciones; se ha servido S. A. resolver de conformidad, que las fincas de que se trata, paguen por mano de los Administradores de bienes nacionales las mismas cantidades por que antes salian figurando en las contribuciones ordinarias; pero que estos no abonen suma ninguna á los Ayuntamientos por las mencionadas contribuciones de las fincas de dicha procedencia, sino constan incluidas por el año anterior al en que se incorporó de ellas el Estado, en los repartimientos del pueblo en donde radiquen, debidamente formados y con la aprobacion competente; debiendo exigir bajo su responsabilidad el cumplimiento de las Reales instrucciones en todas sus partes, y que se les presenten las listas cobratorias aprobadas tambien para satisfacer las cuotas correspondientes á las fincas que administran, cuyo extremo justificarán con certificacion de la Contaduría del ramo y visto bueno del Intendente de la provincia, acompañando este documento á los recibos que les cedan los Ayuntamientos, y deben componer una parte de la data en sus cuentas.”

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

Y la Direccion lo hace á V. S. para su mas exacto cumplimiento en todas sus partes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia. Valladolid 9 de Mayo de 1843.—Juan Buznego.

El Licenciado Don Julian Ortiz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido, que de ser así y hallarse en ejercicio de sus funciones el Escribano que refrenda dá fé.

A V. S. el Señor Gefe político de la Ciudad y Provincia de Valladolid, ante quien este mi exhorto suplicatorio fuere presentado pedido su cumplimiento, hago saber: Como en este mi Juzgado y por el oficio del Escribano que refrenda pende causa criminalalzada por el Alcalde constitucional de Guasa, en averiguacion de los autores de un robo ejecutado á Jesé Alvarez, su convecino, en la noche 4 del que rige y hora de las diez de la misma en la propia casa de Alvarez, en la que se presentaron cinco hombres (montados), digo armados, con trage de vestir como de Villalon; y con vista del sumario acordé una providencia que contiene varios particulares, uno de los cuales es el siguiente: Y sin su perjuicio formalícense y expidan los competentes exhortos para los Señores Gefes políticos de Palencia y Valladolid, y se inserten en los Boletines oficiales de aquellas los efectos robados y señas de los agresores, con objeto de que si fuesen habidos sean conducidos con seguridad á este Tribunal. Lo proveyó, mandó y firmó el Licenciado D. Julian Ortiz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido, en ella y Mayo 8 de 1843. = Doy fé, Julian Ortiz. = Ante mí, Alvaro de Guzman.

Y á fin de que tenga efecto lo mandado, acordé expedir el presente para V. S., á quien de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su nombre el Regente del Reino administro justicia, le requiero y mando, de la mia pido, ruego y encargo que siendo á vos presentado le aceptéis, y en su obsequio mandar pase á la redaccion del Boletin oficial de esa Provincia para que se inserte en dicho periódico, con la relacion de los efectos robados y señas de los agresores, y en el caso de ser habidos éstos ó los tenedores de aquellos en los pueblos de dicha Provincia, las Autoridades les conduzcan á mi disposicion, haciéndolo V. S. de un egemplar con oficio que acredite haberse cumplimentado, para que en la causa obre los efectos consiguientes, pues en hacerlo así administraréis justicia, dando repetidas pruebas de la lealtad con que la ejerce, y yo á su tiempo si las vuestras viere. Dado en Frechilla y Mayo 9 de 1843. = Julian Ortiz. = Por su mandado, Alvaro de Guzman.

Relacion de los efectos robados.

Nueve camisas de hombre nuevas sin estrenar de lienzo ingles. = Tres de muger tambien id. = Un par de calzoncillos. = Un paño de manos de hilo labrado. = Un chaleco de pana negro sobre puesto. = Cinco ó seis pañuelos, uno encarnado francés. = Otro de lana encarnado con castros azules. = Otro azul con cenefa encarnada y blanca, con castros en el centro. = Otro francés con ramos pagizos, con fondo verde. = Un manton de paño color avinador, con flores encarnadas. = Dos pañuelos franceses azules con varios colores. = Otro manton avinado con ramos de lana negra. = Un costal de estopa nuevo de cinco cuartas. = Dos pares de calcetas de hilo. = Una manta nueva fabricada en Palencia, con las labores azules. = Una capa de paño astudillo nueva. = En metálico once mil novecientos ochenta y un reales diez y seis maravedís en 32 onzas de oro, en 9 de ochenta,

en 1 de á cuarenta, en 36 duros españoles, 3 napoleones, 204 rs. 10 mrs. en vellon. = Un almohadon con guarnicion á los dos lados. = Un par de calzoncillos. = Ocho duros españoles. = Otras cuatro camisas de hombre nuevas y otra tambien nueva de muger.

Señas de los ladrones.

Uno de mas de 5 pies y 2 pulgadas de estatura, cara ancha, sin pelo de barba, como de 25 años de edad, vestido de pantalon y chaqueta de paño rojo, con montera de pelo blanca y parda, con su canana al cuerpo, un trabuco y un cuchillo, capa negra. = Otro de estatura mas baja, delgado de cara, sombrero calañés, lampiño de barba, pantalon y chaqueta de paño negro, capa negra ó avinada, voz como de 30 años. = Otro como de 5 pies de altura, bastante moreno, cerrado de barba, sombrero calañés, como de cuarenta años, vestido con pantalon, se ignora el color del paño por estar con capa. = Otro como de cinco pies una pulgada, con un poco de patilla, cara redonda, vestido de paño negro y capa de lo mismo, de edad como de 36 años. = Otro pequeño, con pantalon, chaqueta de paño avinado, con pieles en los pantalones. Todos con armas, montados en tres caballos y tres mulas ó machos.

DISTRITO ELECTORAL DE LA SECA.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo.

D. Francisco Lorenzo Vidal.	D. Tomás Labajo Vidal.
Eleuterio Estebanez.	Felipe Recio Estebanez.
Julian del Toral.	Esteban Martin Labajo.
Eugenio Bayon.	Isidro Rodriguez Bayon, menor.
Miguel Moyano Recio.	Manuel Rico Mena.
Manuel Cantalapedra Platon.	Manuel de San José.
Juan Tejedor Martin.	Cosme Moyano.
José Lorenzo Obregon.	Sebastian Fernandez.
Quiterio Rodriguez.	Tiburcio Carreño.
Juan Recio Hernaiz.	Felipe Cantalapedra Bayon.
Manuel Recio Labajo.	Elias Ampudia.
Antonio Pino.	Valentin Capellan.
Felipe Obregon Hervás	Francisco Martin Rodriguez.
Basilio Estebanez Basurto.	Tiburcio Cojo.
Santos Dominguez Hidalgo.	Vitor Fraile.
Pablo Bayon de Bayon.	Nicasio Hidalgo.
Indalecio Pedroso.	Eusebio Bayon.
Cárlos Ayllon.	Antolin de San José.
Felix Rodriguez Llanos	Agustin Hidalgo.
Basilio Moyano Bayon.	Juan Lorenzo Cantalapedra.
Sebastian Martin del Campo.	Luis Lorenzo Pelaez.
Marcos Platon.	Serafin Bayon Berce-ruelo.
Ramon Mena Platon.	Agapito Lopez.
Bernardo Rico Mena.	Julian Lorenzo Hidalgo
Francisco Lorenzo Platon.	Laureano Recio Rodriguez.

- D. Cristobal Gimeno.
Ramon Hidalgo Martin
Felipe Dominguez.
Roque Rodriguez Dávila.
Tomás Hidalgo Rodriguez.
Tomás Bayon Hidalgo.
Valentin Basurto.
Francisco Obregon Bayon.
Manuel Lorenzo Basurto.
Eusebio Hidalgo Ayllon
Ramon Estébanez.
Manuel Recio Rodriguez.
Blas Bayon Hidalgo.
Ecequiel Moyano.
Bernabé Navarro.
Judas García.
Pedro Rodriguez Alguacil.
Isidoro Bayon Martin.
Luis Lorenzo Hidalgo.
Casto Bayon.
Juan Cantalapedra Gonzalez.
Apiceto Pedroso.
Narciso Ayllon.
Basilio Bayon García.
Lorenzo Martin.
Valentin Estébanez.
Policarpo Perez.
Benito Diez.
Castor Perez.
Pedro Platon.
Tiburcio Dávila.
Agustin Labajo.
Ramon Corulla.
Aureleano Hernandez.
Pedro Perez.
Tiburcio Muñumer.
Domingo García.
Francisco Perez.
Bernabé García.
Natalio Lopez.
Antonino Lopez.
Antonio Cantalapedra.
Florentino Martin.
Emeterio García.
Ramon Perez.
Martin Manrique.
Marcelino Diez.
Mateo Maestro.
Gabriel Frias.
Estanislao Hidalgo.
Clemente Diez.
Juan Ramos Dávila.
Pedro Lopez Dominguez.
Blas Bayon Ruiz.
Ruperto Bayon.
Manuel Bayon Hidalgo.
Juan Manuel Conejo.
Juan Labajo Perez.
Manuel Berlanas.
Roman de Mata.
Justo Lorenzo.
- D. Manuel Bayon de Bayon, mayor.
Miguel Hernandez.
Manuel Rodriguez Bayon.
Gregorio García Mota.
Emeterio Cantalapedra.
Cláudio Basurto.
Ildefonso de la Fuente.
Amós Fernandez.
Vicente Barroso.
Benito de la Fuente.
Nicasio de Castro.
José Nieto.
Nicolás Lopez Mera.
Antonio Lopez.
Francisco Romo.
Saturnino García.
Basilio Estébanez Dominguez.
Braulio de la Calle.
Juan de Iscar.
Atanasio Iscar.
Simon García.
José del Rio.
Eladio Lorenzo.
Manuel Cantalapedra Saez.
Juan Lorenzo Vidal.
José Bayon Dominguez.
Francisco Alonso Velasco.
Santiago Fernandez.
Bonifacio Lorenzo.
Esteban Fernandez.
Pedro Celestino Bayon.
Nemesio Bayon.
Pablo Estébanez.
Agapito Mena.
Luciano Rodriguez Moro.
Pascual Luengo.
Rufino Cantalapedra.
Romualdo Serrada.
Máximino Estébanez.
Pedro Zambranos.
Tiburcio Carrion.
Agapito Rodriguez.
Benito Estébanez.
Juan Labajo de la Fuente.
Jacinto Hidalgo Obregon.
Nicolás Pedroso.
Jacinto Gutierrez.
Pedro Perez Rodriguez.
Florentino Moyano.
Camilo Bayon.
Baltasar García.
Andres Bayon Moyano.
Manuel Pajares.
Saturio Recio.
Felix Alonso Estébanez.
Miguel Martin Bayon.
José Lorenzo Frias.
Francisco Pedroso.
Ramon Bayon Tomé.
Perfecto Lorenzo Frias.
- D. Jesé Argué.
Narciso García.
Alonso Rodriguez Moyano.
Antonio Bayon.
Lorenzo Labajo.
Celestino Bayon.
Felipe Delgado.
Manuel Rodriguez Vazquez.
Manuel Bayon Hernandez.
Andres Rodriguez.
Gerónimo Rivera.
Manuel Martin Cantalapedra.
Gerónimo Garrido.
Felix de la Fuente.
Juan Manuel Gimeno.
Ramon Bayon Rodriguez.
Julian Bayon.
Felipe Cantalapedra Alguacil.
Bernardino Moyano.
Valentin Bayon.
Ramon Bayon Monroy.
Gil de San José.
Lucio Moyano Bayon.
Nicolás Velasco.
Francisco Hernandez.
Baldomero Gomez.
Luis Tejedor.
Vicente Labajo.
Ignacio Bayon.
Pedro Bayon, menor.
Gregorio Lozano.
Antolin Ampudia.
Faustino Rico.
Jorge Platon.
Tomás Pedroso.
Andres Alvarez.
Gregorio Lorenzo Obregon.
Serapio Gonzalez.
Meliton Bayon Rodriguez.
Vitor Alonso.
Melchor Conejo Moyano.
Lucio Velasco.
Antonio Pedrosa.
Sabas Lorenzo.
Eugenio Rodriguez.
Pedro Bayon de Bayon mayor.
Deogracias Alonso.
Narciso Hernandez.
José del Olmo.
Eustaquio Bayon.
Julian Ampudia.
Manuel Mart. z del Pozo.
Felipe Serrada.
Mariano Lorenzo Merlo.
Eusebio Ampudia.
Diego Gonzalez.
Juan Lorenzo Merlo.
José Cantalapedra Martin.
- D. Juan Mena Matilla.
Nicolás Obregon.
Matias Bayon.
Anastasio Hernandez.
Amaro Platon.
Dionisio Olmedo.
Antonio de la Fuente.
Gregorio Rodriguez Rico.
Venancio Hidalgo.
Santos Bermejo.
Matias Lorenzo.
Casimiro Martin.
Regino Moyano.
Esteban Recio Martin.
Sabas Carro.
Ciriaco Cantalapedra Alguacil.
Primo Bayon.
Romualdo Gonzalez.
Victoriano Rico.
Deogracias Martin.
Vicente Manrique.
Francisco Lorenzo Moyano.
Casimiro Zambranos.
Manuel de la Fuente.
Benito Trigueros.
Andres Rodriguez Martin.
Benigno Moyano.
Ambrosio Moyano.
Alonso Labajo.
Gregorio Herrero.
Isidro Rodriguez Bayon, mayor.
Sotero Tejedor.
Francisco Velez Carazo.
Manuel Bello Bayon.
Hibon Bayon.
Miguel Mendez.
Juan Alonso de la Viuda.
Nicomedes Basurto.
José Fernandez Mela.
Silvestre Martin.
Valentin Martin García.
Antonio Ampudia.
Serapio Rodriguez.
Gregorio Rodriguez Toro.
Luis Moyano Montes.
Paulino Cantalapedra.
Manuel Rodriguez Martin.
Felix Hidalgo de la Fuente.
Gregorio Lorenzo Vellarde.
Gregorio Martin.
Atanasio Vegas.
Ruperto Pedrosa.
Felix Hidalgo Cantalapedra.
Modesto de Castro.
Manuel Perez.
Manuel Alonso Hernandez.
Florentino Mena.

D. Benito Fadrigue.
Jacinto del Rio.
Mariano Lopez.
Elias Leonardo.
Gregorio Roman.
Guillermo Garcia.
Saturnino Villan.
Felipe Herrera.
Justo Obregon.
Eusebio Obregon.
Feliciano Martin.
Ecequiel Perez.
Fernando Alonso.
Felipe Martin.
Cipriano Platon.
Juan Antonio Martin.
Francisco Ampudia.
Pio Velasco.
Sinfiriano Gomez.
Ignacio Mena.
Juan Fernandez Obregon.
Vitor Santirso.
Agustin Corrales.
Basilio Ramos.
Agustin Tejedor.
Ceferino Hernaiz.
Juan Tejedor del Toral.
Lucio Ramos.
Melchor Ramos.
Juan Cano.
José Dominguez Pajares.
Casimiro Moyano Hernandez.
Manuel Gomez Velasco.
Manuel Cantalapiedra.
Alguacil.
Mateo Marcos.
Santos Leonardo.
Manuel Basurto Pedrosa.
Felix Lopez Vidal.
Leon Ampudia.
Casimiro Basurto.
Agustin Obejero.
Manuel Cantalapiedra.
Duque.
Adrian Bayon Mena.
Juan Martin Gonzalez.
Julian Martin Tejedor.
Leonardo Cantalapiedra.
Andrés Hidalgo Cantalapiedra.

La Seca 4 de Marzo de 1843. = El Presidente,
José Fernandez de la Mela. = Secretarios Escrutadores,
Gregorio Rodriguez. = Silvestre Martin. = Nicomedes Basurto. = Serapio Rodriguez Bayon.

D. Ceferino Llanos.
Pablo Labajo.
Vicente Platon.
Bernardo Grande.
Benigno Martin.
Francisco Bayon Hidalgo.
José Gonzalez Camaño.
José Hernandez.
Manuel Récio Bayon.
Anselmo Platon.
Manuel Bayon Labajo.
Crisóstomo Iscar.
Eugenio Aragon.
Ventura Moyano.
Donato Martin.
Gabriel Higuera.
Julian Roman.
Roque Leonardo.
Juan Garcia.
Cesareo Moyano.
Eleuterio Martin.
Patricio Alonso.
Gabriel Romero.
Gregorio Leon Alonso.
Vicente Alonso Hernandez.
Juan Rivera.
Antonio Lorenzo Cantalapiedra.
Ramon Platon.
Modesto Mendivil.
Juan Dominguez Vidal.
Basilio Récio.
Francisco Cantalapiedra.
Ventura Hidalgo.
Benito Velarde.
Francisco Bayon Diaz.
Blas Cisneros.
Remigio Obregon.
Modesto Pedroso.
Fermin Bayon.
José Campos.
Norberto Rodriguez.
Fernando Barcenilla.
Leandro Alonso.
Angel Roman.
Francisco Alonso.
Quintín Moyano.
Juan Antonio Leonardo.
Gabril Perez.
Simon Alonso.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 14 de Mayo de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 62 imposiciones. 2,914.
Se han devuelto á peticion de 5 interesados. 786.

El Director de semana, Manuel Joaquin Taranco.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de San Pelayo, es su dotacion ciento treinta y dos fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada año, y por cada parto se le pagan 10 reales, y por separado los golpes de mano airada: los que se afeitan en sus casas dan media fanega de trigo mas. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 31 de Mayo de este año, y se proveerá el 11 de Junio siguiente.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Corcos, cuya dotacion consiste en 4,000 reales anuales cobrados por repartimiento vecinal y pagados por tercios, y por separado cobrará los honorarios que devengue en las curas de golpes de mano airada: ademas cobrará media fanega de trigo por cada vecino que se afeite una vez á la semana, y una á las que lo hagan dos veces en cada semana. Las solicitudes se remitirán, francas de porte, al Señor Alcalde de dicha villa hasta el 12 de Junio próximo venidero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Moral de la Reina, tiene de dotacion 180 fanegas de trigo, los partos se pagan á diez reales, y por separado los golpes de mano airada. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo.

En casa de los Señores Don Juan Ramon y Hermano, del Comercio de esta Ciudad, se expenden billetes del Tesoro para pago de toda clase de contribuciones y derechos, con abono á los tenedores de 5 por 100 en oro ó plata. Lo que se anuncia al público para los que gusten disfrutar de este beneficio.

Quien quisiere comprar el casco de la Botica con las medicinas que contiene, del difunto D. Mariano Cisneros, Farmacéutico que fué en la villa de Cuellar, acudirá á Saturnino Velasco Alonso, vecino de la propia villa.